

EXTRACTO ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Tratamiento del proyecto de modificación del Reglamento Interno del CAPBA Distrito uno en lo concerniente a:

a. **Determinar el mecanismo de elección de Jurados y Asesores para integrar las listas de dichos cuerpos correspondientes al CAPBAUNO.**

El Arq. Martegani fundamenta su pase a consideración. Recuerda las experiencias anteriores al respecto; considera que fueron auspiciosas propuestas pero instrumentadas con deficiencias y cita la situación ocurrida en el año 2013, donde resultó mayor la cantidad de postulaciones que de votantes. Se consideró así oportuno retomar esta iniciativa pero otorgándole el carácter de obligatorio en el Reglamento Interno, con el espíritu de iniciar así un camino hacia la conformación de un cuerpo de Jurados y Asesores, concebido como superador de un mero listado y que trabaje coordinadamente. Retomando las intenciones de las experiencias citadas y las Resoluciones elaboradas a tales fines se plantea la presente propuesta.

El Arq. Zuloaga da lectura a la moción a poner en consideración **“instrumentar un mecanismo de votación “on-line”, donde la matrícula pueda analizar a conciencia y sin apremios temporales las distintas postulaciones consultando los perfiles de los candidatos adecuadamente protocolizados, mantener la votación abierta por un plazo razonable de tiempo y finalizada la misma conformar los listados según el orden de prelación que establezca el recuento de votos, para posteriormente acompañar en el acto eleccionario a cada una de las agrupaciones en pugna”**.

Solicita la palabra el Arq. Alejandro Casas (Matrícula CAPBA 13605), manifiesta su acuerdo en lo personal y que su intervención apunta a la definición del cómo, por ejemplo establecer en el Distrito la obligatoriedad que todas las listas lleven las mismas postulaciones a Jurados y Asesores.

Solicita la palabra la Arq. Del Cueto, manifiesta que el punto en consideración ha sido discutido en el as reuniones del Consejo Directivo atendiendo a la demanda de la matrícula en esta materia y de las consideraciones de quienes se han postulado a los cargos de Jurados y Asesores y la desprolijidad con que fue llevada a cabo en las últimas elecciones.

El Arq. Carpignano pide la palabra y recuerda la Resolución vigente y la salvedad que se está realizando en la consideración de este punto acerca de la metodología del proceso de elección de los postulantes a Jurados y Asesores. Aclara que por Ley las listas tienen que llevar Jurados y Asesores y que por Resolución Distrital estaríamos estableciendo que el cuerpo sea único.

Solicita la palabra el Arq. Ianni y manifiesta su coincidencia sobre el gran potencial de interesados y demandas en el Distrito 1, pero entiende que es viable votar por la definición de un mecanismo. Recuerda que en las últimas elecciones no se cumplió con la Resolución distrital y que en la anterior se llevó un único cuerpo para todas las listas, en un procedimiento con muchos vicios sobre los que habría que ser muy cuidadoso.

Toma la palabra el Presidente y aclara cómo se llegó a la modalidad de la última elección, con muchas dificultades en el proceso, habiendo sido definida por la Junta Electoral Distrital y a partir de esta experiencia es que se propone la presente moción de incorporar al Reglamento el mecanismo de

votación anticipado para convertirlo en obligatorio, donde se pueda perfeccionar mas adelante cuestiones relativas a los plazos y otros.

El Arq. Del Pino solicita la palabra, aclara que en la ley no esta especificado nada respecto a la conformación del cuerpo y todo lo actuado hasta ahora responde a reglamentaciones que se han sucedido. Propone que si no hay oposición se pase a votación la moción presentada en tanto y en cuanto lo que se puede abordar ahora tal como fue presentada porque es suficiente para legitimarlo en el Reglamento y luego se podrán profundizar los detalles necesarios en Comisión o en el mismo Consejo Directivo. El mecanismo ya depurado, se podría aprobar en una próxima Asamblea.

Solicita la palabra la Arq. Anahí Vidal (9880) y manifiesta que dadas las características del cuerpo y, bajo su consideración, el hecho de que no estén atados a cuestiones políticas ideológicas, consulta si es posible no vincularlos a los plazos de las elecciones de las autoridades distritales.

El Arq. Carpignano aclara que los plazos se encuentran establecidos por Ley pero que sí hay espacio para avanzar sobre la metodología de la elección.

El Arq. Ianni adhiere a lo planteado por el Arq. Carpignano.

Toma la palabra el Presidente y aclara lo establecido en el Artículo 52 en la Ley 10405 y lo establecido por el Reglamento Electoral del CAPBA en lo referido al Cuerpo de Jurados y Asesores. Presenta a continuación la redefinición de la moción en relación a las incorporaciones solicitadas

El Arq. Carpignano solicita se incorpore la potestad del Consejo Directivo para su reglamentación para ser incorporado en el próximo acto eleccionario, ámbito en el cual todos los matriculados pueden expresar sus sugerencias.

El Presidente del CAPBAUNO pone a consideración la moción planteada en el orden del día:

Asunto 2, Proyecto de modificación del Reglamento Interno del CAPBA Distrito uno en lo concerniente a:

- a) “Incorporar al Reglamento Interno del CAPBAUNO la votación anticipada del cuerpo de Jurados y Asesores a través de un mecanismo digital para ser incorporado en el próximo acto eleccionario, otorgándole al Consejo Directivo la potestad de reglamentarla”.**

Contando con 71 presentes al momento de la votación:

- Por la afirmativa: 71.
- Por la negativa: 0.
- Abstenciones: 0.